

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación No. 760013110007-2019-00477-00

Auto # 1062

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

INCORPORAR al proceso el escrito de contestación a la demanda, remitido por la curadora ad litem de los herederos indeterminados de GUILLERMO ANGEL PAREDES REINA, remitir al apoderado de la parte demandante, copia de la misma, al correo electrónico Jorge03040@hotmail.com

ORDENASE expedir la certificación solicitada por la parte demandante, previa cancelación del arancel judicial, de acuerdo a la circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 y del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de \$ 6.800 en la cuenta del Banco Agrario 3-0820-000632-5 código13472.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ